



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

**AUTORIZASE LA DEVOLUCION DE DINERO AL
SR. HECTOR REYES FUENTES**

DECRETO N°10.104/2024.-

ARICA, 07 de octubre del 2024.

VISTOS:

Estos antecedentes, Certificado N°845 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 24.09.2024, Memorándum N°320 Rentas Municipales de fecha 04.09.2024, Solicitud del interesado, Orden de ingreso N°7667660 de fecha 08.05.2024, Orden de ingreso N°7694853 de fecha 24.06.2024, Ley N°21.640, publicada el 18 de diciembre del 2023, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2024, Decreto Alcaldicio N°12368 de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Arica para el año 2024, Decreto Alcaldicio N°12769, de fecha 22 de diciembre del 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por Ley N°19.602.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de solicitud del contribuyente, se solicita la devolución de dinero por error de propiedad, correspondiente a la 1ra y 2da cuota de derecho de aseo domiciliario

Que, a través del Memorándum N°320 de fecha 04/09/2024 de la Unidad de Rentas Municipales, solicita instruir la devolución de dinero al SR. HECTOR REYES FUENTES, Rut [REDACTED], por error del sistema se giró la 1ra y 2da cuota de derecho de aseo domiciliario en Arica con el rol de avalúo de una propiedad que no se encuentra a su nombre.

Con Certificado N°845 de fecha 24 de septiembre 2024 emitido por la por la Dirección de Administración y Finanza, certifica que los recursos ingresaron a través del Boletín N°7667660 de fecha 08.05.2024 y N°7694853 de fecha 24.06.2024

DECRETO:

AUTORIZASE la devolución de dinero al **SR. HECTOR REYES FUENTES**, Rut [REDACTED], debido a que a través del folio N°7667660,76948537, se cobró por error giro de rol avalúo de una propiedad que no se encuentra a su nombre, por el monto de \$23.162.-

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el ajuste correspondiente rebajando las partidas de ingreso que afectará las recaudaciones en comento.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Control Municipal, para los fines administrativos que correspondan.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CHHV/CCG/NAC/AAP/Ifc

CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)